

INFORME DE EVALUACION PROCESO DE SELECCION DIRECTA ICFES - SD - 08 - 2014

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

FACTOR	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR	USB SISTEMAS		INTERLAN	
			OBSERVACIONES	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE
4.1	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 10 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera: El 100% del personal propuesto para la ejecución es colombiano, 10 puntos. Si el personal colombiano propuesto para la ejecución es mayor o igual al 50% pero menor al 100%, 5 puntos. Menos del 50% del Personal propuesto para la ejecución es colombiano, 0 puntos. Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el FORMATO 4 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Si no diligencia el formato, no se asigna puntaje por este factor.	10 Puntos		10		10
4.2	HORAS ADICIONALES A LAS REQUERIDAS Adicionales a las requeridas como requisitos de la oferta	50 puntos		50		50
4.3	OFERTA ECONOMICA La evaluación económica se realizará sobre el valor consignado en la casilla de TOTAL OFERTA ECONOMICA relacionado en el FORMATO 3. OFERTA ECONOMICA. Una vez se haya realizado la revisión y corrección aritmética a que hubiere lugar.	40 Puntos		36		40
TOTAL		100 Puntos	TOTAL	96	TOTAL	100

Bogotá D.C. Octubre 10 de 2013


INGRID PICON
 DIRECTORA DE TECNOLOGIA E/INFORMACION (E)


ANDREA VELASCO
 Profesional Contratista
 Dirección de Tecnología e Información



VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA ICFES - SD - 008 - 2014
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA.

DOCUMENTO		PROPONENTE	INTERLAN
USB SISTEMAS LTDA			
2.3	CERTIFICACION DE REPRESENTACION EXPEDIDA POR EL FABRICANTE El proponente deberá anexar certificación o cualquier tipo de documentación técnica expedida por el fabricante donde conste que el proponente es distribuidor autorizado. La certificación no debe ser mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE, A FOLIO 11	CUMPLE, A FOLIO 30
3.2	OFERTA ECONÓMICA El proponente debe allegar la oferta económica conforme al FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA, debidamente suscrito por el representante legal u oferente y cumpliendo las siguientes condiciones..	CUMPLE, A FOLIO 13 y 14	CUMPLE, A FOLIO 33
CONCEPTO TÉCNICO			
La propuesta presentada por INTERLAN, cumplen con las condiciones de capacidad técnica establecidas en los Términos de Referencia del proceso de selección ICFES SD-008-2014. La propuesta presentada por USB, cumplen con las condiciones de capacidad técnica establecidas en los Términos de Referencia del proceso de selección ICFES SD-008-2014.)			

Bogotá D.C. Octubre 10 de 2014

Ingrid Picon Carrascal
INGRID PICON CARRASCAL
Directora de Tecnología €

ANDREA VELASCO
Profesional Contratista
Dirección de Tecnología e Información

VERIFICACIÓN PRELIMINAR REQUISITOS JURÍDICOS PROCESO DE SELECCIÓN ICFES-SD-008-2014

OBJETO: Seleccionar la oferta más favorable para la adquisición de las licencias de los productos Symantec relacionadas en los presentes términos de referencia y para la contratación de los servicios de consultoría en ingeniería para soporte técnico en las herramientas Symantec y de mantenimiento del software DLP (Data Lost Prevention) al servicio del ICFES.

CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO	PROPONENTE	
	USB SISTEMAS LTDA.	INTERLAN S.A.S.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Folios 03 a 06	Folios 16 a 23
Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	CUMPLE
Objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE
Duración del proponente no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	CUMPLE	CUMPLE
El representante legal posee las facultades legales para presentar la oferta, suscribir el contrato y demás actos para la contratación.	CUMPLE	CUMPLE
2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE. Folios 01 a 02	CUMPLE. Folios 03 a 04
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Folios 16 a 22	Folios 05 a 15
Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES - NIT 860.024.301-6.	CUMPLE	CUMPLE
Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado.	CUMPLE	CUMPLE
Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	CUMPLE
Tomador/Afianzado	CUMPLE	CUMPLE
Amparos de la garantía.	CUMPLE	CUMPLE
2.1.5. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA - DAFP	CUMPLE. Folio 08	CUMPLE. Folio 26
2.1.4. CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE. Folio 07	CUMPLE. Folio 24
2.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	CUMPLE. Folio 09	CUMPLE. Folio 27
2.1.8. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE. Folio 10	CUMPLE. Folio 28
Consulta de antecedentes judiciales del representante legal.	CUMPLE (10/11/2014)	CUMPLE (10/11/2014)
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del proponente y el representante legal.	CUMPLE (10/11/2014)	CUMPLE (10/11/2014)
Boletín fiscal de la Contraloría General de la República, del proponente y el representante legal.	CUMPLE (10/11/2014)	CUMPLE (10/11/2014)

CONCEPTO JURÍDICO

La propuesta presentada por **USB SISTEMAS LTDA.** cumple con los requisitos jurídicos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección ICFCES-SD-008-2014. **USB SISTEMAS LTDA.** y su representante legal no están reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni registra sanciones e inhabilidades vigentes según la certificación de la Procuraduría General de la Nación, tampoco tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, conforme a las consultas efectuadas el 10/11/2014. Se anexan los respectivos certificados.

La propuesta presentada por **INTERLAN S.A.S.** cumple con los requisitos jurídicos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección ICFCES-SD-008-2014. **INTERLAN S.A.S.** y su representante legal no están reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni registra sanciones e inhabilidades vigentes según la certificación de la Procuraduría General de la Nación, tampoco tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, conforme a las consultas efectuadas el 10/11/2014. Se anexan los respectivos certificados.

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2014.


MARTHA I. DUARTE DE BUCHHEIM
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 63937433



WEB
11:36:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INTERLAN S.A.S. identificado(a) con NIT número 8001346347:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 63937288**



WEB
11:35:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS ALVAREZ MESA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 70564020:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de noviembre de 2014, a las 11:37:26, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	8001346347
No. Identificación R/L	70.564.020
Código de Verificación	12078250312014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH



Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2014 a las 11:32:30 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 70564020 y Nombres: ALVAREZ MESA JUAN CARLOS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

[Manual de Navegación](#)

[Políticas de Seguridad](#)

[Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21. CAN. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 63933658



WEB
10:55:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) USB SISTEMAS LTDA identificado(a) con NIT número 9001405163:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1, Pbx 5578750 ext. 1310, Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 63933536**



WEB
10:54:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IRMA IBARRA PARDO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 35376063:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

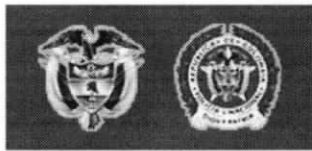
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de noviembre de 2014, a las 10:52:58, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9001405163
No. Identificación R/L	35.376.063
Código de Verificación	10879570742014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH



Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2014 a las 10:52:05 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 35376063 y Nombres: IBARRA PARDO IRMA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

